

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote (Canarias), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1462/2001, que ha sido admitido a trámite por providencia de hoy, y figura registrado con el número 1/40/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 12 de abril de 2002.—El Secretario.—15.528.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### DEPARTAMENTO PRIMERO

Por el presente se hace público que en el procedimiento de reintegro por alcance número A160/00, del Ramo de Correos, provincia de Málaga, seguido en este Tribunal, se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la firma del excelentísimo señor Consejero de Cuentas que la ha dictado, es como sigue: «En Madrid, a 8 de abril de 2002.—El excelentísimo señor don Antonio de la Rosa Alemany, Consejero del Tribunal de Cuentas, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey formula la siguiente

«Sentencia.—Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance número A160/00, del Ramo de Correos, provincia de Málaga, en el que el ilustrísimo señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, ha ejercitado acción de responsabilidad contable contra don Antonio Luis Quero Vigo y de conformidad con los siguientes:

- I.—Antecedentes de hecho.
- II.—Hechos probados.
- III.—Fundamentos de derecho.

Fallo.—Se estima la demanda de responsabilidad contable por alcance interpuesta el 23 de marzo de 2001 por el ilustrísimo señor Abogado del Estado y se formulan, en su virtud, los siguientes pronunciamientos:

A) Se cifran en ciento dieciséis euros con seis céntimos (116,06 €) (19.310 pesetas) los perjuicios ocasionados por alcance a los caudales públicos.

B) Se declara responsable contable directo a don Antonio Luis Quero Vigo.

C) Se condena al declarado responsable directo al pago de la suma de ciento dieciséis euros con seis céntimos (116,06 €) (19.310 pesetas), así como al pago de los intereses de demora devengados, calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se consideren producidos los daños y perjuicios.

D) Se condena al demandado don Antonio Luis Quero Vigo al pago de las costas procesales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.4.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 394 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

E) El importe del alcance deberá contraerse en la correspondiente cuenta de la contabilidad pública.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado y a don Antonio Luis Quero Vigo que al encontrarse en paradero desconocido se hará por medio de Edicto que se fijará en el «Boletín Oficial del Estado» en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 497 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que contra la presente resolución, pueden interponer recurso de apelación ante el Consejero de Cuentas, en el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el art. 85 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 80 de la Ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Así lo acordó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe. Ante mí. El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández. Firmados y rubricados.»

Lo cual se pone de manifiesto para que sirva de notificación a don Antonio Luis Quero Vigo.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Letrado secretario, Mariano F. Sola Fernández.—15.463.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 173/2002 3.ª, se sigue a instancia de doña Olga Rodríguez Bravo, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Victoria Bravo Chamizo, nacida en Madrid, el día 8 de noviembre de 1912, hija de doña Aurora Chamizo Torres y don Desiderio Bravo Maqueda, quien se ausentó de su último domicilio, sito en la calle Maiquez, número 44, bajo, y de la que no se tienen noticias desde 1936, cuando

su esposo cayó herido en acto de servicio y fue trasladado al hospital de campaña de la Cruz Roja ubicado en la localidad madrileña de Getafe, la cual al haber recibido la noticia, partió en su busca a fin de procurar su recuperación y llevarlo a casa, sabiéndose posteriormente que la misma jamás llegó al hospital, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—16.081.

1.ª 2-5-2002

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 717/2002, se sigue a instancias de doña María Nuria Díaz Ares, expediente para la declaración de ausencia de don David Díaz Fernández, natural de Madrid, con último domicilio conocido en el centro penitenciario de Daroca (Zaragoza), donde cumplía condena, nacido el día 23 de julio de 1949, hijo de David y Adelaida, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde principios de 1998, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretario.—13.021.

y 2.ª 2-5-2002

#### MADRID

##### Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Cuarta, del juicio de quiebra 1.025/01, de «El Pino y Zaibala, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 30 de mayo de 2002 y hora de las diez, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Ricardo Campos Hernando, don Jacinto Gómez Simón y doña Beatriz Morillo Sánchez, antes del día 16 de mayo de 2002, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Madrid, 10 de abril de 2002.—El Secretario judicial.—16.405.